

SANTIAGO, 4 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 03358 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en las letras d) y e) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0836 de 2023; el correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2024 de Vicerrectoría Académica; y correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024 de Dirección General de Docencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Resolución Exenta N°0836 de 2023 promulga el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión de fecha 27 de enero de 2023, que aprueba la actualización del Modelo Educativo de la Universidad, el cual, entre otras materias, regula el desarrollo de una o más actividades en las que los y las estudiantes demuestren su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional, de acuerdo con lo comprometido en el perfil de egreso, incluyéndolas en el plan de estudio.

4. Que, es un lineamiento curricular del Modelo Educativo de la Universidad el *“desarrollo de procesos de certificación y habilitación profesional, o de grado, basados en modalidades diversas y firmados en la intervención de un problema real, de naturaleza productiva o social”*.

5. Que, en consecuencia, el Modelo Curricular impone a la institución la necesidad de establecer directrices en materia de titulación y prácticas a la luz de la actualización del modelo educativo en 2023.

6. El correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2024, por medio del cual la Vicerrectoría Académica solicita la regularización y formalización de la Comisión de Práctica y Titulación de las Carreras de Pregrado, en cumplimiento de lo expuesto en el numeral precedente.

7. El correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024 de Dirección General de Docencia, en el cual se detalla la solicitud requerida por Vicerrectoría Académica.

RESUELVO:

I. **Créase** la Comisión de Práctica y Titulación de las Carreras de Pregrado cuyo objetivo es establecer directrices en materia de titulación y prácticas, de manera tal de orientar la gestión curricular en el marco del Modelo Educativo 2023.

Esta comisión estará integrada por las siguientes personas:

- Director o Directora General de Docencia quien la presidirá
- Representante de cada Facultad
- Profesional de la Unidad de Innovación Curricular
- Representante de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.

La designación como integrante de esta comisión durará un año, pudiéndose renovar sin límite temporal.

Los y las representantes de cada Facultad serán seleccionados por los Decanatos, a quienes les asiste la responsabilidad de informar de aquello a la Vicerrectoría Académica de forma anual, a más tardar el último día hábil de noviembre. Lo anterior, en aras de formalizar la composición académica de la Comisión, previo al inicio del semestre en el cual les corresponda iniciar funciones.

La presente comisión tendrá como primera función, la de elaborar una propuesta de sistema de prácticas y titulación para las carreras de pregrado de la Universidad, contando para ello con un plazo máximo que expira el 06 de septiembre de 2024.

Formalizado el sistema de prácticas y titulación para las carreras de pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, corresponde a la comisión cumplir con las siguientes funciones:

- Evaluar los resultados de la aplicación del sistema de prácticas y titulación para las carreras de pregrado, al final de cada semestre.
- Elaborar un informe que dé cuenta tanto de las conclusiones de la evaluación arriba indicada, como de las posibles mejoras a implementar para perfeccionar el sistema, de corresponder.
- Informar de las conclusiones y propuestas de mejoras a la Vicerrectoría Académica, propendiendo a la implementación de éstas últimas, de corresponder.

II. **Regularícese** el inicio de funciones de la presente comisión, desde el 13 de octubre de 2023.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.09.05
07:45:58 -04'00'

SANDRA
JACQUELINE
GAETE MEJIAS

Firmado digitalmente por
SANDRA JACQUELINE
GAETE MEJIAS
Fecha: 2024.09.04
11:58:36 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo Académico
Facultad de Administración y Economía

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería
Escuela de Derecho
Escuela de Psicología
Archivo institucional

PCT/AVGG